



Interlocutorio	188
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00020 00
Proceso	Ejecutivo conexo al 05 266 31 03 003 2020 00183 00
Demandante (s)	Alberto Mejía Ramírez
Demandado (s)	Aluminios y Vidrios Estrada Hernández S.A.S. y otros
Asunto	Mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Al reunirse los requisitos formales de los artículos 82 y 306 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Librar mandamiento de pago a favor de Alberto Mejía Ramírez contra Aluminios y Vidrios Estrada Hernández S.A.S., Carlos Alfredo Estrada Zuluaga, Javier Mauricio Pérez Hernández y Eliana María Pérez Hernández, por las siguiente suma de dinero:

-\$7.583.196 por concepto de cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento celebrado el 01 de agosto de 2013 entre las partes, como consecuencia del incumplimiento contractual de la parte demandada.

Segundo: Notificar a los demandados por estados, atendiendo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 306 del C.G.P.

Tercero: Advertir a los demandados que, una vez se encuentren notificados, cuentan con cinco (5) días para pagar y diez (10) para contestar la demanda-artículos 431 y 442 C.G.P.-

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado Alberto Mejía Ramírez, con T.P. 105.241 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfca185f6ca7318447667da619361cc63c38577f41b882bcdcbf9f3ef9c02160**

Documento generado en 13/02/2023 03:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>